

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 706/2016	Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Unico .- Tengase A Jose Alfonso Enrique Gonzalez Sosa, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Sin Embargo, Se Le Hace Saber Que Debera Estarse A Lo Acordado En Esta Misma Fecha Dentro De La Pieza De Auto Del Expediente 49/2017/7m, Acumulado Al Presente Expediente, Proveido En El Cual Fue Acordada De Conformidad Su Peticion, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Delfina Ivonne Torres Garcia Por Su Representacion, Demandada Jorge Omar Suarez Matias
EXP . 398/2014	Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Expiase A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica . Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Obre En Autos, Teniendo Autorizada Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciban German Peralta Aguilar, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Genaro Viera Quiñonez , Demandado Rafaela Velazquez De La Rosa
EXP . 1036/2018	Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Tengase Al Promovente Desistiendo De La Instancia Dentro Del Presente Juicio, Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Ha Sido Emplazada A Juicio , Las Cosas Vuelven Al Estado Que Tenian Antes De Su Incoacion, En Consecuencia Se Ordena Devolver Al Promovente, El Documento Fundatorio De La Accion, Mismo Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Victor Vera Gomez , Demandado Enrique Jose Guillo Aguilar
EXP . 604/2018	Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Peticion, Toda Vez Que Aun Se Encuentra Transcurriendo El Termin Probatario, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Daniel Viviano Sevilla , Demandado Jose Rafael Bautista Silva
EXP . 380/2016	Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Primero .- Tomando En Consideracion Que Ninguna De Las Partes Recurrio La Resolucion Dictada Por Esta Autoridad El Once De Enero De Dos Mil Diecisiete, Dentro Del Termin Legal Que Para Tal Efecto Les Fue Concedido, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Segundo.- Respecto Al Escrito De Cuenta , Se Hace Saber A La Promovente Que Con Fecha Once De Enero De Dos Mil Diecisiete, Fue Decretada La Caducidad De La Instancia, Por Lo Que Debera Estarse A Lo Ahi Acordado, Notifico Por Lista ,actor Ma. Rita Yolanda Hernandez Guzman , Demandada Oswaldo Roldan Jordan, Angelica Maria Herrera Rivera

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 1

EXP . 320/2018

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Tengase A La Autoridad Ocurante, Devolviendo El Exhorto Numero 1115/2018, Mismo Que Se Orddena Agregarlo A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Guillermo Segundo Sanchez , Demandada Cristian Jesus Jimenez Barzalobre

EXP . 280/2016

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Digase Al Ocurante Que Su Peticion Ya Fue Acordada En Proveido De Once De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Gabriel Luna Viveros , Demandada Jacobo Hormisdas Itzcoatl Huitzil

EXP . 312/2018

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que Ha Concluido El Termino Probatorio; En Consecuencia, Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Procurando La Mayor Brevidad Y Concision, Concluida La Etapa De Alegatos Se Citara Para Sentencia, Siempre Que Los Autos Guarden Estado Para Ello Y Se Hayan Perfeccionado Todas Las Pruebas Admitidas, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Josaphat Ramirez Guzman , Demandado Angelica Morales Perez

EXP . 268/2018

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante, Se Declara Ejecutoriada La Sentencia Definitiva De Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Interpuesto Juicio De Amparo, Dentro Del Termino Que Establece La Ley De Amparo, Por Alguna De Las Partes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Alvaro Martinez Gomez , Demandado Lizeth Flores Diego

EXP . 750/2016

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Primero .- Como Lo Solicita El Ocurante, Se Declara Ejecutoriada La Resolucion De Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Interpuesto Juicio De Amparo, Dentro Del Termino Que Establece La Ley De Amparo, Por Alguna De Las Partes, Segundo.- Como Lo Solicita El Promoviente, Toda Vez Que Guardan Estado Los Autos , Previa Citacion De Las Partes, Se Ordena Turnarlos A La Vista Del Suscrito Juez, A Efecto De Que Dicte La Sentencia Que En Derecho Corresponda, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Israel Josafath Barrios Reyna , Demandado Francisco Javier Villegas Gonzalez Por Si Y Por Su Representacion

EXP . 1140/2014

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Comunicando Que Fue Remitido El Testimonio De Apelacon A La Primera Sala En Materia Civil Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado Para La Substanciacion De La Apelacion De Tramitacion Inmediata, In Terpuesta Por La Parte Actora Contra La Sentencia Interlocutoria De Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, De Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Notifico Por Lista, Actor Guadalupe Mora Ramos , Demandada Margarita Iturbe Ramirez

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 2

EXP . 576/2002 Exp. Act.

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Girar Oficio A La Notaria Publica Numero Veinticuatro De Esta Capital, A Fin De Que Devuelva A Este Juzgado Los Autos Del Expediente 576/2002, Mismo Que Le Fue Enviado El Diecisiete De Agosto De Dos Mil Nueve , Y Una Vez Que Los Mismos Sean Devueltos, Se Estara En Aptitud De Proveer Sus Peticiones Conforme A Derecho Corresponda, Notifico Por Lista, Actor Alejandro Herrera De La Rosa, Demandada Cecilia Perez Perez , Gerardo Lopez Loaiza

EXP . 198/2018

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Primero .- Como Lo Solicita El Promovente Y Tomando En Consideracion Que Ha Concluido El Termino Probatorio, Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Para Que Las Partes Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos, Por Si O Pos Sus Abogados O Apoderados, Procurando La Mayor Brevdad Y Concision, Segundo.- Se Hace Saber Que Concluida La Etapa De Alegatos Se Citara Para Sentencia, Siempre Que Los Autos Guarden Estado Para Ello Y Se Hayan Perfeccionado Todas Las Pruebas Admitidas, Notifico Por Lista,actor Hector Javier Alonso Hernandez , Demandada Pablo Antonio Rodriguez Ferrao

EXP . 1144/2016

Auto De Fecha A 6de Febrero De 2019, Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideracion Que La Parte Demandada, No Manifesto Su Conformidad O Inconformidad , Respecto De La Liquidacion De Sentencia Forulada Por La Parte Actora, Dentro Del Termino Que La Ley Concede, Es Por Lo Que Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercido En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Resolucion Correspondiente, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose David Lozano Hernandez , Demandado Antonio Romero Martinez

EXP . 706/2016 Terc. Coadyuvante

Auto De Fecha A 6 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene Al Promovente Autorizando Para Recibir Las Notificaciones Que Le Correspondan A Brenda Guadalupe Silva Espinoza, Y Digasele Que Una Vez Que acredite con documento idoneo que tiene capacidad legal, se autorizara se impongan de autos, Notifico Por Lista , Actor Flor Paulina Garduño Cruz Por Su Representacion , Demandada Jorge Omar Suarez Matias

EXP . 64/2009

Auto De Fecha A 6 De Febrero De 2019, Primero .- Como Lo Solicita La Ocurante Y En Virtud De Que Ninguna De Las Partes Recurrio La Sentencia Interlocutoria De Dieciseis De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Segundo.- Tengase A La Ocurante Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciba Sus Notificaciones Personales Que Le Correspondan, A Elizabeth Alejandra Leon Olvera, Tercero .- Por Lo Que Hace Al Tercer Escrito De Hayde Socorro Morales Mendez, Tengase A La Ocurante Interponiendo Recurso De Revocacion En Contra Del Auto De Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dese Vista A La Parte Contraria, Para Que Dentro Del Termino

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 3

EXP . 396/2017

Auto De Fecha A 8 De Febrero De 2019, Primero.- Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos Del Presente Expediente En Que Se Actúa, Con Fundamento En Lo Establecido A Los Artículos 1054, 1063, 1070, 1070 Bis, 1079 Fracción Vi, 1392, 1393, 1394, 1395 Y 1396 Del Código De Comercio, Tomando En Consideración Que A La Fecha Ha Fenecido El Término De Tres Días Otorgado A La Parte Actora Para Acreditar Que Ha Presentado Para Sus Publicaciones El Edicto Ordenado Para Emplazar A La Parte Demandada Claudia Gatica Varela, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro Adcrito A Los Expedientes Pares De Este Juzgado A Fin De Que Requiera De Forma Personal A La Parte Actora María De La Cruz Dolores Garduño Escobar, Para Que En El Término De Tres Días Justifique A Esta Autoridad Que Ha Presentado El Edicto Autorizado En El Periódico La Jornada Nacional Y En El Sol De Puebla, Para Sus Publicaciones, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Le Será Impuesta Una Medida De Apremio Consistente En Multa Hasta Por La Cantidad De Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco Pesos Con Cuarenta Y Ocho Centavos, Lo Anterior Por Incumplimiento A Una Determinación Judicial, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por La Fracción li Del Artículo 1067 Bis, Del Código De Comercio,segundo.- Respecto Al Oficio Número 4429/2019 Que Remite El Secretario Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Se Le Tiene Informando El Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dictado En El Juicio De Amparo Número 912/2018, Promovido Por Claudia Gatica Varela, De Lo Cual Se Toma En Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar; Asimismo, Se Le Tiene Requiriendo A Esta Autoridad Para Que En El Término De Siete Días Informe Los Resultados Que Ha Arrojado El Emplazamiento Ordenado Por Medio De Edictos A La Parte Demandada Claudia Gatica Varela En El Juicio Radicado Bajo El Número 396/2017 En Que Se Actúa; Al Efecto, Mediante Oficio Que Se Le Remita, Se Ordena Informar Que Con Fecha Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve Compareció Ante Esta Autoridad El Licenciado José Daniel Autrán Bañuelos, En Su Carácter De Abogado Autorizado En Términos Amplios Por La Parte Actora María De La Cruz Dolores Garduño Escobar A Fin De Que Le Fuera Entregado El Edicto Autorizado Para Su Publicación, Sin Embargo, Toda Vez Que Fenecio El Término Otorgado Por Esta Autoridad En Auto De Veinticuatro De Enero Del Presente Año, Para El Efecto De Acreditar Que Lo Ha Presentado Para Sus Publicaciones, Mediante Auto Dictado Con Esta Misma Fecha Se Le Requirio A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Justifique Lo Ordenado, Apercibiéndole Con Una Medida De Apremio En Caso De Negativa; Encontrándose Aún Transcurriendo El Término Otorgado. Ordenándose Remitir Acompañando Al Oficio Indicado, Copia Certificada De Las Constancias Tendientes A Acreditar Lo Informado. Tercero.- En Cuanto A Los Oficios Números 416 Y 431 Que Remite El Secretario Jurídico Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1066, 1070 Bis Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio, Téngase Al Funcionario

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 4

Ocurriente Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, En Tales Condiciones Hágase De Su Conocimiento Mediante Oficio, Que Esta Autoridad Por Proveídos Pronunciados El Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve Y Con Esta Misma Fecha, Dio Cabal Cumplimiento Al Requerimiento Hecho Por La Autoridad Federal Deducido Del Juicio De Amparo 912/2018, Promovido Por Claudia Gatica Varela, Remitiendo Copia Certificada De Los Acuses De Recibo De Los Oficios Enviados A La Autoridad Federal. notifíquese Personalmente A La Parte Actora Y Notifico Por Lista Al Codemandado Juan Luis Amador Cruz.

EXP . 656/2018

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Funcionaria Ocurriente Exhibiendo Ficha De Deposito De La Que Se Advierte Que Ha Depositado Ante La Institucion De Credito Denominada Bancomer, El Pago De La Cantidad De Dos Mil Ciento Quince Pesos Setenta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional Y Que Segun Su Dicho Corresponde A La Retencion Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De Alfonso Najera Ramirez, Correspondiente A La Quincena 01/2019; En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminado De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga , Notifico Por Lista , Actor Esteban Gregorio Hernandez Salazar , Demandado Alfonso Najera Ramirez

EXP . 266/2018

Ciudad Judicial Puebla A 6 De Febrero De 2019, Vistos Los Autos Del Expediente Numero 266/2018/7m Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Catalina Zepeda Sanchez, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Adelfo Jaime Vazquez Espinoza, Contra De Jose Flores Luna Y Maria Reyna Marcial Flores Tambien Conocida Como Reyna Marcial Flores, Para Resolver La Excepcion De Falta De Personalidad , Opuesta Por Esta Ultima, Se Determina Que De Los Autos No Guardan Estado Para Sentenciar Interlocutoriamente, En Virtud De Que De Las Constancias Del Juicio Con Pleno Valor Probatorio, De Conformidad Con Lo Previsto En El Artículo 1294 Se Desprende Que El Procedimiento De La Excepcion En Comento Fue Transgredido, Violando Lo Previsto En El Artículo 14 Constitucional Que Regula El Debido Proceso, Y Que Obliga A Las Autoridades Judiciales A Respetarlo Y Cumplirlo, Se Tuvo A La Parte Actora Contestando La Vista De Tal Excepcion; Se Tuvo Ofreciendo Pruebas Y Se Ordeno Turnar Los Autos Para Dictar La Resolucion Correspondiente , Esto, Transgrede , Lo Establecido En El Artículo 1130 Del Codigo De Comercio, Que Impone La Obligacion A Los Jueces, Para El Caso De Que Las Partes Ofrezcan Prueba, De Admitirlas Y Señalar Dia Y Hora Para Recibir La Que Hubieran Sido Edmitidas, Asi Como Para Recibir Los Alegatos Que Las Partes Expresen, En Virtud De Que En El Caso, No Se Proveyo Respecto A La Admision O Desechamiento De Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora, Ni Se Celebro La Audiencia Incidental, En Este Contexto, Se Colige; Que Por El Momento, Los Autos No Gaurdan Estado Para Dimirir La Excepcion De Falta De Personalidad Opuesta Por La Parte Demandada Maria Reyna Marcial Flores, Al Advertir Las Irregularidades Arriba Señaladas, Y Tomando En Consideracion Que El Procedimiento Debe Ser Cumplido Cabalmente, Con Base En Lo Establecido En El Artículo 14 Constitucional Y 1055 Fraccion Viii Del Codigo De Comercio, Se Ordena Regularizarlo, Lo Cual Se Realiza De La Siguiete Manera:

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 5

1.- Se Admiten Las Siguietes Pruebas.- De La Parte Actora Adelfo Jaime Vazquez Espinoza Por Su Representacion , Las Siguietes: La Documental Publica.- Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, La Presuncional Legal Y Humana, Sin Que Haya A Admitir La Documental Publica , Consistente En La Credencial Para Votar,a Nombre De Maria Reyna Marcial Flores, Toda Vez Que No La Exhibe, Lo Que Consta En Autos Es Una Copia Simple De Dicha Credencial, Pero Su Ofrecimiento No Versa Sobre Dicha Copia, La Parte Demanadada Al Oponer La Excepcion En Comento, No Ofrecio Prebas, 2.- Se Señalan Las Nueve Horas Treinta Minutos Del Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Para La Celebracion De La Audiencia Incidental Indiferible, Donde Seran Recibidas Las Pruebas Admitidas A La Parte Actora, Asi Como Los Alegatos Que Expresen Las Partes, Notifiquese En Terminos De Ley, Noitifico Por Lista, Actor Adelfo Jaime Vazquez Espinoza , Demandada Jose Flores Luna , Maria Reyna Marcial Flores

EXP . 536/2018

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Dia Y Hora Señalado En Autos Para Que Las Partes Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Abierta La Presente Diligencia, Sin La Comparecencia Personal De Ninguna De Las Partes No Obstante Estar Debidamente Notificadas, Acto Seguido, Se Declara Visto El Asunto, Por Lo Que , Se Ordena Turnar Las Actuaciones Al Suscrito Juez Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Se Levanta Acta Para Constancia, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Alfonso Gonzalez Hernandez , Demandado , Por Reproduccion Electronica , Jose Rodriguez Quintanilla , Martha Elena Romero Acevedo

EXP . 1104/2008

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Primero .- Toda Vez Que El Diligenciaro De Expedientes Pares De Este Juzgadoi No Dio Contestacion Al Incidente De Nulidad De Actuaciones, Interpuesto En El Presente Juicio Dentro Del Termino Concedido Para Ello, En Consecuencia Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercido En Tiempo Y Forma Legal, Asimismo Se Procede A Admitir Como Pruebas Del Actor Incidental, Con Citacion De La Contraria Las Siguietes. 1.- La Documental Publica De Actuaciones, 2.- La Presuncional Legal Y Humana, De Igual Forma Se Procede Admitir Como Pruebas De Jose Ramon De La Luz Briones, Con Citacion De La Contraria Las Siguietes: 1.- La Confesional Judicial. Consistente En Las Manifiestaciones Hechas Por El Actor Incidental En Su Escrito Donde Promueve Incidente De Nulidad De Actuaciones , 2.- La Documental Publica De Actuaciones, 3. La Presuncional Legal Y Humana, Tercero.- Finalmente Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Min Utos Del Dia Seis De Marzo Del Año En Curso, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Incidental Dentro Del Incidente De Nulidad De Actuaciones , En La Que Se Desahogan Las Pruebas Ofrecidas Y Se Recibiran Los Alegatos Que Por Escrito Presenten Las Partes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Ramon De La Luz Briones , Demandado Erasto Serrano Hernandez, Dora Ma. Lourdes Serrano Vargas Y/o Dora Maria Lourdes Serrano Vargas, Erasto Serrano Vargas, Jose Luis Serrano Vargas, Jose

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 6

EXP . 412/2018

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Ficha De Deposito De La Que Se Advierte Que Ha Depositado Ante La Institucion Denominada Bancomer, El Pago De La Cantidad De Mil Novecientos Sesenta Y Tres Pesos Con Cuarenta Y Cinco Centavos Moneda Nacional, Y Que Segun Su Dicho Corresponde A La Retencion Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De Paula Cruz Flores, Quince 01/2019, En Consecuencia , Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora , Para Que Dentro Del Terminio De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Martin Arguello Colula, Demandado Paula Cruz Flores

EXP . 798/2018

Auto De Fecha A 7 De Febrero De 2019, Primero.- Se Tiene Al Ocurante En Su Caracter De Perito En Grafoscopia Y Documentoscopia De La Parte Demandada, Emittiendo Su Dictamen En Tiempo Y Forma Legal, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos , Segundo.- Escrito De Carlos Ramon Murad Meneses, Tengase Al Ocurante En Su Caracter De Perito En Documentoscopia Y Grafoscopia, Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido, Exhibiendo Documentos Acredita Su Calidad De Perito, De Igual Forma Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad, Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Prueba Y Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Dictaminar Sobre El Particular; En Consecuencia, Se Le Tiene Por Aceptado El Cargo Con Todos Los Derechos Y Obligaciones De Los De Su Especie, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Ana Laura Romero Blanco , Demandado Oscar Noe Garcia Romero

EXP . 758/2018

Auto De Fecha A 6 De Febrero De 2019, Tengase Por Presentada A La Ocurante , Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciba Sus Notificaciones Personales Que Le Correspondan, A Brenda Guadalupe Silva Espinoza; Asimismo, Una Vez Que Acredite Con Documento Idoneo Que Esta Tiene Capacidad Legal , Se Autorizara Para Que Pueda Imponerse De Los Autos, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Delfina Ivonne Torres Garcia, Demandado Gloria Ramirez Y Madrid , Ruben Espinosa Cabrera

EXP . 706/2016 Tomo I

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Y En Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad En Proveido De Vientitres De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dentro Del Expediente Principal 706/2016, En Atencion A Que Ha Concluido El Terminio Probatorio, Se Ordena Poner Los Autos A La Vista De Las Partes, Para Que Dentro Del Terminio Comun De Tres Dias Produzcan Sus Alegatos Y Transcurrido Dicho Plazo Hayan Alegado O No , Una Vez Que Las Partes Lo Soliciten, Se Ordenara Turnar Los Autos Para Sentenciar, Notifico Por Lista, Actor Delfina Ivonne Torres Garcia Por Su Representacion, Demandado Jorge Omar Suarez Matias

EXP . 6/2018

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, A).- Tomando En Consideracion Que El Diligenciaro Adscrito A Los

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 7

Expedientes Pares De Este Juzgado, No Dio Contestacion A La Demanda Incidental Instaurada En Su Contra Dentro Del Termino Legal Que Para Tal Efecto Le Fue Concedido, Es Por Lo Que Se Le Tienen Por Perdidos Sus Derechos Para Contestar La Misma ; En Consecuencia, Las Notificacioens Que Le Correspondan Aun Las De Caracter Personal Se Les Haran Por Medio De Lista, B9.- Asimismo, Se Procede A Proveer Respecto A Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Incidental En Los Siguietes Terminos: 1.- La Instrumental De Actuaciones.- Se Admiten Consistente En Las Actuaciones Practicadas En El Juicio, 2.- La Instrumental Publica De Actuaciones.- Se Admite Consistente En La Razon De Notificacion De Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, 3.- La Presuncional Legal Y Humana, B).- Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Veintidos De Febrero De Dos Mil Diecinueve, A Fin De Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Incidental, Sin Que Haya Lugar A Turnar Los Autos Para La Resolucion Correspondiente, En Atencion A Que En La Audiencia Señalada Deberan Revibirse Las Pruebas Y Alegatos De Las Partes, Por Lo Que , De No Señalarla Se Transgrediria El Debido Proceso Y Su Derecho De Audiencia, Notifico Por Lista, Actor Jose Luis Mendez Cruz , Demandado Fonte Nova Inc A Traves De Quien Legalmente La Represente , Diligenciaro Alejandro Rojas Miron

EXP . 432/2018

Auto De Fecha A 5 De Febrero De 2019, Primero .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Tomando En Consideracion Que A La Fecha De Presentacion De Su Escrito, Aun No Fenecia El Termino Para Impugnar La Sentencia Definitiva Artículo 1339 Ley En Cita, Procede Juicio De Amparo, Siendo Que Aun No Transcurre El Plazo Señalado En La Ley De Amparo Para Impugnar La Sentencia Defintiva, Segundo.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Girar Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Cholula , Puebla, A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Inscriba El Embargo Trabado En Autos Mediante Diligencia De Doce De Julio De Dos Mil Dieciocho, Sobre Los Derechos De Propiedad Que Le Correspondan A Roberto Salgado Gonzalez, Sobre El Inmueble Inscrito En El Acervo Registral Bajo La Partida Cuatrocientos Cinco, Afoja Del Libro Uno, Tomo Ciento Cincuenta Y Cuatro, Notifico Por Lista , Actor Guillermina Ochoa Rodriguez , Demandada Roberto Salgado Gonzalez

EXP . 520/2016

Auto De Fecha A 6 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Devolviendo El Exhorto Deducido Del Presente Expediente Sin Diligenciar En Sus Terminos, Por Lo Motivos Expuestos En El Mismo; En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista , Actor Hector Abraham De La Cruz Musalem

EXP . 948/2018

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Primero .- Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Vista Ordenada Por Auto De Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Segundo.- Con Fundamento En Lo Dispuesto En El

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 8

Artículo 1401 Del Código De Comercio, Se Procede A Prover Respecto De Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes En Los Sigüientes Términos.en Cuanto A Las Pruebas De La Parte Actora Ofrecidas En Su Escrito De Demanda (fojas 5 Y 6):1.- La Documental Privada.- Se Admite. Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción, En Su Especie De Pagaré, Mismo Que Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado.2.- La Instrumental Pública De Actuaciones.- Se Admite. Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.

3.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite. En Los Términos Ofrecidos.en Cuanto A Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Demandada José Eduardo Canseco Marquez (fojas 29 A La 31): 1.- La Documental Privada.- Se Admite. Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción En Su Especie De Pagaré, Mismo Que Fue Exhibido Por La Parte Actora, Y Que Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado.2.- La Confesional.- Se Admite. A Cargo De Guillermo Morales Benitez, Quien Deberá Comparecer Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado A Satisfacción Del Suscrito, Sin Que Se Señale Día Y Hora Para El Desahogo De Dicha Probanza, Hasta El Momento Procesal Oportuno, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Comparecer Sin Justa Causa, Se Le Declarará Confeso Fíctamente Al Tenor De Las Posiciones Que Resulten Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia, Pudiendo El Oferente De La Prueba Exhibir Pliego De Posiciones Para El Desahogo De La Probanza O En Su Caso Articular Las Posiciones Al Momento Del Desahogo De Las Probanzas, Asimismo, Se Hace Saber Al Oferente De La Prueba, Que Deberán Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Para El Desahogo De Las Probanzas, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Declarará Desierta La Misma. 3.- La Documental Pública.-se Admite. Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.4.- La Pericial En Materia De Documentoscopia, Caligrafía, Grafología Y Grafoscopia.- Se Desecha. Dígase Al Oferente Que No Ha Lugar A Admitir Esta Probanza En Virtud De Que El Artículo 1253 Del Código De Comercio, Establece:

"las Partes Propondrán La Prueba Pericial Dentro Del Término De Ofrecimiento De Pruebas, En Los Sigüientes Términos: I.- Señalarán Con Toda Precisión La Ciencia, Arte, Técnica, Oficio O Industria Sobre La Cual Deba Practicarse La Prueba; Los Puntos Sobre Los Cuales Versará Y Las Cuestiones Que Se Deban Resolver En La Pericial, Así Como La Cédula Profesional, Calidad Técnica, Artística O Industrial Del Perito Que Se Proponga Nombre Apellidos Y Domicilio De Éste, Con La Correspondiente Relación De Tal Prueba, Con Los Hechos Controvertidos; li.- Si Falta Cualquiera De Los Requisitos Anteriores, El Juez Desechará De Plano La Prueba En Cuestión;...". En Tales Condiciones Y Advirtiéndose Que El Oferente No Cita La Cédula Profesional O Documento Con El Que Se acredite Calidad Técnica, Artística O Industrial Del Perito Que Propone, Así También Se advierte Que No Exhibió Cuestionario Sobre Los Puntos En Los Que Versará La Prueba Y Los Que Han De Resolverse; Es Evidente Que No Puede Admitirse Este Medio De Prueba. 5.- La Documental Pública.- Se Desecha. Dígase Al Oferente Que No Ha Lugar A Admitir Su Probanza, En Virtud De Lo Dispuesto Por El Artículo 1061 Del Código De Comercio Reformado, Que A La Letra Dice: "al Primer Escrito Se Acompañaran Precisamente: ...iii.- Los Documentos En Que El Actor Funde Su Acción Y Aquellos En Que El Demandado Funde Sus Excepciones.

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 9

De Prueba Por El Término De Quince Días Hábiles Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir Al Día Siguiente De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto A Las Partes, Debiéndose Hacer Por Conducto De La Secretaria, El Cómputo Y Certificación Respectivos, A Fin De Estar En Posibilidad De Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Requieran.cuarto.- Finalmente, Respecto Al Segundo De Sus Escritos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063 Y 1066 Del Código De Comercio, Dígase Al Promoviente Que Su Petición Se Encuentra Proveída De Conformidad En El Segundo Punto Del Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.notifíquese En Terminos De Ley. Notifico Por Lista, Actor Guillermo Morales Benitez , Demandada Jose Eduardo Canseco Marquez , Griselda Marquez Canseco

EXP . 940/2018

Auto De Fecha A 29 De Enero De 2019 Primero .- Se Tiene A La Ocurante, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Vista Ordenada Por Auto De Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve.segundo.- Como Lo Solicita El Ocurante, Se Procede A Dictar La Resolución A Que Refiere El Artículo 1401 Del Mismo Ordenamiento Legal En Cita, Y Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora, Con Citación De La Contraria, (foja 2) Las Siguietes:

1.- La Documental Privada.- Consistente En El Documento Fundatorio De La Acción En Su Especie De Pagaré, Documento Que Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado.2.- La Documental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.3.- La Presuncional Legal Y Humana.- Probanza Que Se Admite En Los Términos Que La Ofrece.se Admiten Como Pruebas De La Parte Demandada Guadalupe Hernández Ramírez (fojas 16 A 18), Con Citación De La Contraria Las Siguietes: I.- La Confesional.- A Cargo De Omar Alejandro Pineda Patiño, Quien Deberá Presentarse Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado A Satisfacción Del Suscrito, Sin Que Se Señale Día Y Hora Para El Desahogo De Dicha Probanza, Hasta El Momento Procesal Oportuno, Con El Apercebimiento Que En Caso De No Comparecer Sin Justa Causa, Se Le Declarará Confeso Fíctamente Al Tenor De Las Posiciones Que Resulten Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia, Pudiendo El Oferente De La Prueba Exhibir Pliego De Posiciones Para El Desahogo De La Probanza O En Su Caso Articular Las Posiciones Al Momento Del Desahogo De La Probanza, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1223 Y 1224 Del Código De Comercio En Cita.asimismo, Se Hace Saber A La Oferente De La Prueba Que Deberá Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Para El Desahogo De La Probanza, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Declarará Desierta La Misma. II.- La Documental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.iii.- La Documental Privada.- Consistente En La Copia Fotostática Simple Del Pagaré, Documento Que Se Encuentra Agregado En Autos.iv.- La Testimonial.- No Ha Lugar A Admitirla, Toda Vez, Que El Artículo 1401 Del Código De Comercio Establece; Que Las Partes Ofrecerán Sus Pruebas Relacionándolas Con Los Puntos Controvertidos, Proporcionando El Nombre, Apellidos Y Domicilio De Los Testigos Que Hubieren Mencionado En Los Escritos De Demanda, Contestación Y Desahogo De Vista Y Si No Hubieran Mencionado Sus

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 11

Nombres Y Apellidos En Los Escritos Que Fijan La Litis, El Juez No Podrá Admitirlos; En Consecuencia Al No Señalarlos En Sus Hechos, No Ha Lugar A Admitirla. Asimismo, Se Admite La Prueba Que Ofrece En El Presente Escrito De Contestación De Vista, Omar Alejandro Pineda Patiño, En Los Términos Siguietes:1.- La Documental.- Consistente En Las Copias Certificadas Del Expediente Número 158/2018 Del Juzgado Séptimo Especializado En Materia Mercantil De Esta Ciudad, Mismas Que Deberá Exhibirlas Dentro Del Término De Tres Días Siguietes En Que Le Sean Entregadas, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Desierta Dicha Probanza.2.- La Testimonial.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Admitir Esta Probanza En Virtud De Que El Oferente De La Prueba No Señaló Nombre Y Domicilio De Los Testigos, Tal Como Lo Establece El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Motivo Por El Cual No Es Procedente Admitir Su Prueba.tercero.- Finalmente, Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Prueba Por El Término De Quince Días, Mismo Que Empezará A Transcurrir Al Día Siguiete A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación De La Presente Resolución, Por Lo Que Deberán Turnar Las Presentes Actuaciones A La Secretaria Para Realizar El Cómputo Respectivo Y Señalar Día Y Hora Para Perfeccionar Las Pruebas Que Por Su Naturaleza Lo Requieran.notifiquese Por Lista A Las Partes. Actor Omar Alejandro Pineda Patiño, Demandado Guadalupe Hernandez Ramirez

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 11/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 12